



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

CONTRATO DE BIENES

FECHA DE FIRMA:	12 DE JULIO DE 2019
NÚMERO DE HOJAS:	7
NÚMERO DE CONTRATO:	U190239
NÚMERO DE FOLIO DDP:	0000219705-2019
REQUISICIÓN:	VER ANEXO 1
CUENTA PRESUPUESTAL:	21053001

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III
Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: CALLE GERANIOS NÚMERO 9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, CÓDIGO
POSTAL 54940, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: (55) 5899-8041

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

VIGENCIA DEL CONTRATO:
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO (PERIODO: NOVIEMBRE-DICIEMBRE).

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS
20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS **COMPROBANTES FISCALES
DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN
DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANTICIPO:
NO APLICA

MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
NO APLICA

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEFICIENTES
Y/O POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACUERDO A
LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO

MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:	\$8,802,923.60
	I.V.A.:	0%
	TOTAL:	\$8,802,923.60

MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:	\$22,007,298.80
	I.V.A.:	0%
	TOTAL:	\$22,007,298.80

(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.)

(VEINTIDÓS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
APODERADO LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
C. CLAUDIA EDITH SHÁREZ OJEDA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL "PROVEEDOR"
C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
APODERADO LEGAL

le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

11.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los **"BIENES"** y la importación, exportación, compra venta y fabricación de toda clase de artículos medicinales.

11.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a **"EL INSTITUTO"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCTI.01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

11.6.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y enteros de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

11.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compra.net/hacienda.gob.mx/es/op/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

11.8.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

11.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

11.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- DEL "PROVEEDOR":

11.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,942 de fecha 27 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Notario Público número 77 y encargado del despacho de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal, Lic. Maximiano Rojo Salido, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el número 625, a folios 41 del volumen 277, libro tercero, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los **"BIENES"** que se adquieren en los términos de éste contrato.

11.2.- Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: IMB510327A78.
Registro Patronal IMSS [REDACTED]
Registro INFONAVIT [REDACTED]

11.3.- Que el C. Francisco Ortega Piedra, Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 24,634, de fecha 18 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Joel Hujitrón Bravo, Notario Público 147 de Tuititlán, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante **"BIENES"**, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado por el C. **JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, en lo sucesivo el **"PROVEEDOR"** representada por el C. **FRANCISCO ORTEGA PIEDRA**, en su carácter de **Apoderado**, en adelante **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, y quienes en forma conjunta serán referidas como las **"PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De **"EL INSTITUTO"**:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que requiere adquirir los **"BIENES"**, por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"EL INSTITUTO"**.

1.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c), f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219705-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

1.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-145.

1.7.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de

este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. El "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

El "PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". Si la opinión es positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el "PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el "PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que el "PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54-Bis y 55 Bis, segundo párrafo de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito del "PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará el Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo al área correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El "PROVEEDOR" deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los "BIENES" objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el IVA correspondiente en caso de que aplique.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones y Seguros y de Fianzas, a favor de el "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

El "PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstos en la misma, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

No obstante lo anterior, y en caso de que el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el "PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente, al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito del "PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. El "PROVEEDOR" conviene en que "EL INSTITUTO" será el titular de los derechos de "BIENES" objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los "BIENES" objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL INSTITUTO" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los "BIENES" correspondientes.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el "PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaura en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

cuando "PROVEEDOR", incurra en las causales señaladas en la DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Saben y VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será la presente cláusula, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que el "PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al "PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento Jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados y pendientes de pago al "PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En caso de que se haya iniciado un procedimiento de conciliación, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el "PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con el "PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el "PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo para la entrega de los "BIENES", se estimará a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública número No. LA-012000991-E82-2019 y sus juntas de aclaraciones respectivas.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- El "PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro; debiendo, en este caso, solicitar el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos de su importe, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el "PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a enterar satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos por señalados en el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
 - b) Si el "PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.
 - c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, el "PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
 - d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

- Anexo 1 (uno)
- Anexo 2 (dos)
- Anexo 3 (tres)

- "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- "Anexo Técnico"
- "Propuesta Técnica y Propuesta Económica"

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"** firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.


CPRD/DMN/XPMM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190239

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



asif. Presp:
9001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 12/07/2019
HORA: 09:38:09 a.m.

No. CONTRATO: U190239
No. REQUISICION: 09900100301190035
ANEXO 1

OVEEDOR : IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S. A.
F.C. : IMB -510327-A78
PROVEEDOR: 00031890

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0 000 1206 00 00	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRA GEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DEBUTILH IOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TA BLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 439M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910712-331	495,637	1,239,091	\$6.80	\$8,425,818.80	0%	\$0.00	\$6.80	\$3,370,331.60	\$8,425,818.80

COBERTURA :

RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA
O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANIT
IDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA
ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
0 000 1233 00 00 . ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
Marca: REGISTRO SANITARIO 211M96 SSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78

\$5.50 \$5,432,592.00 \$13,581,480.00

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,802,923.60
FIANZA REQUERIDA: \$22,007,298.80
\$2,200,729.88

ORTES CON LETRA:
IMO : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.
IMO : VEINTIDOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS
IMPORTE DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190239

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



MEDICAMENTOS

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIERENTES", quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

2 PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIERENTE, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIERENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho proveedor.

3 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas

ANEXOS

ANEXO DE CONTRATACIÓN

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Para todas las partidas
NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.(Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)	Para todas las partidas
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos	Para las partidas: 3601, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3624, 3625, 3626, 3627, 3630, 3631, 3633 Y 3634
Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Artículo 53)		Para todas las partidas
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General		Para todas las partidas

4 PROPUESTA TÉCNICA.



No. LA-012000991-E82-2019

Los LICITANTES deberán presentar su propuesta técnica para las partidas en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

4.1 Cumplimiento de Normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del LICITANTE en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los LICITANTES para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.2 Registros Sanitarios y prórrogas

Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente correspondiente, con la descripción y autorización para las partidas OFERTADAS contenidas en el Anexo Técnico, a nombre del LICITANTE, o en caso de personas físicas o morales extranjeras, de su representante.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS. Copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Anexo Técnico.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Nota: En caso de ser requerido por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el "LICITANTE" deberá entregar copia legible de los documentos requeridos en este apartado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito o por correo electrónico.

4.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

Copia de la Licencia Sanitaria (Vigente y Legible) Aplicable para los medicamentos de las fracciones I, II, III, IV y V, con base en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente y legible), a nombre del LICITANTE.

LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4.4 INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R)

Por cada uno de los bienes, el PROVEEDOR deberá incluir la IPP-R.

4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO

De cada uno de los BIENES, el PROVEEDOR deberá incluir imagen del proyecto de marbete, a color y con firma autógrafa, en dispositivo electrónico.

4.6 DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

El "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá entregar en original la Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto; así como la Carta Garantía por Corta Caducidad en original, al momento de la entrega de los bienes.

5 ETIQUETADO DE ENVASES

El LICITANTE deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación.

6 CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

El PROVEEDOR deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las Partidas(Claves).

- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el PROVEEDOR por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el periodo de caducidad de los bienes, en los



términos establecidos en la Convocatoria.

7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad contratante, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

ÁREAS REQUIRENTES.

El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

DOMICILIOS ALMACENES

ANEXOS
ENTREGA DE BIENES



1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2. LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730
 TEL. 5864-2700 EXT. 3437
 ENCARGADO [REDACTED]

3. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
 CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
 TEL. 19400610

- 8.1.1. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 8.1.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de la CONVOCANTE, sin cargo extra para la misma.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No. LA-012000991-E82-2019

8.1.3. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

8.1.4. Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.1.5. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los bienes. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los bienes se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los bienes.

8.1.6. El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012. El PROVEEDOR deberá incluir en el empaque secundario o colectivo su razón social, RFC y domicilio, así como número de procedimiento, número de piezas que contiene el empaque, fecha de caducidad, lote, siendo esta del tamaño proporcional al empaque.

8.1.7. En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES), el PROVEEDOR deberá hacer la entrega donde las áreas requirentes lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.



ANEXOS
PRESUPUESTO DE CONTRATOS



- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.
- El ÁREA REQUIRIENTE deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

8.1.8. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

8.1.9. El PROVEEDOR entregará los bienes procedentes del mismo lote.

8.1.10. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

8.1.11. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

8.1.12. El área encargada para la supervisión de la adquisición podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo al objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.



No. LA-012000991-E82-2019

- 8.1.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- 8.1.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- 8.1.15. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 8.1.16. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

8.2 OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los bienes (medicamentos) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- El PROVEEDOR no podrá entregar bienes distintos a los adjudicados en el presente procedimiento de adquisición, a menos que medie una autorización previa de las "áreas requerentes".

8.3 CALIDAD DE LOS BIENES

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

Cuando las ÁREAS REQUIERENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIERENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIERENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

9 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmete, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES.

Al momento de la recepción de los bienes, el responsable del almacén realizará la revisión de la copia simple del registro sanitario del bien adjudicado con el insumo que se esté entregando, en caso de identificar alguna diferencia en las características y/o especificaciones solicitadas, rechazará los bienes informando de ello a la Dirección General de Medicamentos Gratuitos de la CNPSS (SCA), a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (IMSS); Gerencia de Calidad (PEMEX), Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria (ISSSTE) y Dirección de Suministros Médicos (SEMAR).

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES. Se aplicará la pena correspondiente.

10 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.



El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

11 ANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las presentes bases.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

11.3 OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS

repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a los Administradores del Contrato verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con-incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190239

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN TEXO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Cons.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Número de Registro Sanitario	CANTIDAD	Número de Registro Sanitario	D.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen	
	Gpo	Gen	Esp		Div	Var								Unid
7	010	000	0108	00	00	ENV	10	3,414,613	62607 SSA	IMBS10327-A78	METAMIZOL SÓDICO	WESTEPIRON	MEXICO	
											COMPRIMIDO CADA 500 MG CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.			
25	010	000	0405	00	00	ENV	60	785,337	069M85 SSA	IMBS10327-A78	DIFENHIDRAMINA	BRUDIFEN	MEXICO	
											CADA 100 MILUTROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML			
27	010	000	0408	00	00	ENV	60	1,315,748	89979 SSA	IMBS10327-A78	CLORFENAMINA	DERIMETON	MEXICO	
											CLORFENAMINA JARABE CADA MILUTRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML			
30	010	000	0431	00	00	ENV	60	412,524	366M89 SSA	IMBS10327-A78	SALBUTAMOL	BRUSAL	MEXICO	
											SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML			
43	010	000	0472	00	00	ENV	20	572,346	231M93 SSA	IMBS10327-A78	PREDNISONA	NORAPRED	MEXICO	
											PREDNISONA TABLETA CADA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.			
44	010	000	0473	00	00	ENV	20	198,468	231M93 SSA	IMBS10327-A78	PREDNISONA	NORAPRED	MEXICO	
											PREDNISONA TABLETA CADA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.			

ANEXOS
MANIFIESTO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

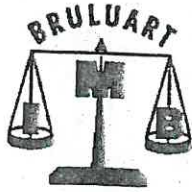
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:

IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Cons.	CLAVE (\$)			Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica con forma e Ingrediente Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Propósito Sanitario	País de Origen	
	Gpo.	Exp.	Dij.		Vir.	Ud.		Cont.	Mínimo						Máximo
60	010	000	0574	00	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	5,121,273	2,051,566	230M89 SSA	IMBS10327-A78	CAPTAPRIL	BRUCAP	MEXICO
77	010	000	0655	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	8,544,043	3,419,849	515M97 SSA	IMBS10327-A78	BEZAFIBRATO	BRUFIZA	MEXICO
96	010	000	1042	00	GUBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GUBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	9,974,888	3,991,800	360M96 SSA	IMBS10327-A78	GUBENCLAMIDA	BRUCEN	MEXICO
106	010	000	1098	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A. 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A. 125 MG; COLECALFEROL 1400 A. 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	FCC	15	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	763,152	305,261	63341 SSA	IMBS10327-A78	RETINOL, ACIDO ASCORBICO, COLECALCI FEROL	TILARMIN	MEXICO
125	010	000	1308	01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	1,047,680	418,220	330M97 SSA	IMBS10327-A78	METRONIDAZOL	AVIDAL 500	MEXICO
130	010	000	1344	00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	5,647,255	2,262,958	216M89 SSA	IMBS10327-A78	ALBENDAZOL	BRUZOL	MEXICO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

**ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

**RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

No. Certif.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Propósito Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen		
	Ejemplar	Exp.	Dif.		Unid.	Cont.		Tipo	Máxima						Mínima	
131	010	000	1345	00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG ENVASE CON 20 ML.	ENV	20	ML	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	15,015,874	6,006,642	217MB9 SSA	IMB510327-A78	ALBENDAZOL	BRUZOL	MEXICO
172	010	000	1903	00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV	20	TAB	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	3,390,060	1,358,940	89740 SSA	IMB510327-A78	TRIMETOPRIMA/SULFA METOXAZOL	SOLTRIM	MEXICO
173	010	000	1904	00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120	ML	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,113,196	445,359	89701 SSA	IMB510327-A78	TRIMETOPRIMA/SULFA METOXAZOL	SOLTRIM	MEXICO
201	010	000	2016	00	KETOCONAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	874,787	350,984	058MB4 SSA	IMB510327-A78	KETOCONAZOL	KETOWEST	MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Cons.	CLAVE(S)				Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen		
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Var	Unid		Cart	Máxima						Mínima	
214	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENV	16	CAP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART.S.A.	972,356	390,746	055M2002 SSA	IMB510327-A78	CLINDAMICINA	KLAMOXYL	MEXICO
217	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV	1	AFA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART.S.A.	134,980	54,908	014M2007 SSA	IMB510327-A78	BETAMETASONA	CELESBITAN	MEXICO
251	010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENV	60	ML	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART.S.A.	1,326,266	530,507	0208M79 SSA	IMB510327-A78	DEXTROMETORFANO	BRUDEX	MEXICO
253	010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENV	20	COM	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART.S.A.	1,232,518	494,322	279M89 SSA	IMB510327-A78	AMBROXOL	OXOLVAN	MEXICO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

**ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01200891-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-01200891-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Com.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Número	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen	
	Gpo	Gen	Exp		DM	Var		Unid	Cant						Tipa
254	010	000	2463	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENV	120	ML	4,107,859	1,645,424	284M89 SSA	IMB510327-A78	AMBROXOL	OXOLVAN	MEXICO
255	010	000	2471	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG, CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	2,664,650	1,070,122	83777 SSA	IMB510327-A78	PARACETAMOL/CAFEINA/FENILEFRINA/CLORFENAMINA	K-Y-6	MEXICO
277	010	000	2714	00	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV	30	TAB	9,598,399	3,844,600	83980 SSA	IMB510327-A78	TIAMINA/PIRIDOXINA/CIANOCOBALAMINA	TRIBEDOCE	MEXICO
321	010	000	3407	00	NAPIROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPOXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	5,857,915	2,348,595	235M83 SSA	IMB510327-A78	NAPOXENO	BRUPROXEN	MEXICO

NEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-EB2-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012000991-EB2-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A.

No. Carac	CLAVE(S)				Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Alimento de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gra	Esp	DH		Viv	Un	Cant		Tipo	Mediana					
324	010	000	3413	00	INDOMETACINA CAPSULA O CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A.	3,395,690	1,359,697	87138 SSA	IM8510327-A78	INDOMETACINA	INDANET	MEXICO
325	010	000	3415	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	20	CT	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A.	3,371,148	1,350,206	441M89 SSA	IM8510327-A78	PIROXICAM	BRUCAM	MEXICO
326	010	000	3417	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENV	20	G.C	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A.	10,865,884	4,352,649	370M94 SSA	IM8510327-A78	DICLOFENACO	MEDICION	MEXICO
333	010	000	3451	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A.	3,465,801	1,387,280	0365M79 SSA	IM8510327-A78	ALOPURINOL	PURIBEL 300	MEXICO
336	010	000	3509	00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPRONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPRONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENV	1	AMP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART S.A.	2,303,497	921,399	317M2007 SSA	IM8510327-A78	MEDROXIPROGESTERONO NA/CIPRONATO DE ESTRADIOL	FEMVDROL	MEXICO

Tel: 5899-8041, 5884-1766, 5884-1995
www.imbrulart.com / contacto@imbrulart.com

Gerantios No. 9, San Francisco Chilpan, Tlaxiá, Edo. Gro. Apdo. Postal No. 90, C.P. 54940.

Importadora y Manufacturera Brulart, S.A.
Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.





Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Cont.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.S.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen		
	Gpo	Ben	Exp		Div	Var		Unid	Cant						Tipo	Mínimo
337	010	000	3515	00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML	ENV	1	AMP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	3,389,616	1,355,921	157M2007 SSA	IMBS10327-A7B	NORETISTERONA/ESTR ADIOL	MESLART	MEXICO
428	010	000	4255	00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	8	C.T	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9,115,005	3,650,528	116M494 SSA	IMBS10327-A7B	CIPROFLOXACINO	BRUBIOL	MEXICO
1	010	000	0104	00	010000010400 - JUL-AGO - PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	13,480,345	5,395,740	89994 SSA	IMBS10327-A7B	PARACETAMOL	PORTEM	MEXICO
2	010	000	0104	00	010000010400 - SEP-OCT - PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	13,480,345	5,395,740	89994 SSA	IMBS10327-A7B	PARACETAMOL	PORTEM	MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Cons.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distinta conforme a Registro Sanitario	País de Origen	
	Gpo	Gen	Exp		Unid	Cant		Máxima	Mínima						
3	010	000	0104	00	010000010400 - NOV-DIC - PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	11,554,581	4,624,920	89994 SSA	IMBS10327-A78	PARACETAMOL	PORTEM	MEXICO
7	010	000	0572	00	010000057200 - JUL-AGO - METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	4,011,192	1,605,020	464M95 SSA	IMBS10327-A78	METOPROLOL	NIPRESOL	MEXICO
8	010	000	0572	00	010000057200 - SEP-OCT - METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	4,011,192	1,605,020	464M95 SSA	IMBS10327-A78	METOPROLOL	NIPRESOL	MEXICO
9	010	000	0572	00	010000057200 - NOV-DIC - METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	3,438,165	1,375,732	464M95 SSA	IMBS10327-A78	METOPROLOL	NIPRESOL	MEXICO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

**ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Contr.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Número	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen		
	Gpo	Gen	Exp		Unf	Cant		Máximo	Mínimo							
10	010	000	1233	00	010000123300 - JUL-AGO - RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ENV	20	T G	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,429,315	3,570,976	211M96 SSA	IMBS10327-A78	RANITIDINA	ULCEVIT	MEXICO
11	010	000	1233	00	010000123300 - SEP-OCT - RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T G	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,429,315	3,570,976	211M96 SSA	IMBS10327-A78	RANITIDINA	ULCEVIT	MEXICO
12	010	000	1233	00	010000123300 - NOV-DIC - RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,225,127	3,050,837	211M96 SSA	IMBS10327-A78	RANITIDINA	ULCEVIT	MEXICO
25	010	000	1205	00	010000120500 - JUL-AGO - BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	GRA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	785,933	1,962,315	439M98 SSA	IMBS10327-A78	HIOSCINA	BRUPACIL	MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAC



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de medicamentos y productos biológicos para uso humano.

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012000991-E82-2019, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012000991-E82-2019

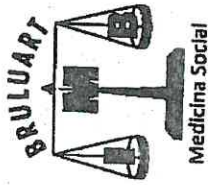
FECHA: 24-Junio-2019

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

No. Comis.	C.L.A.V.E. (S)				Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Disposición Delineativa conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Var		Uso	Car		Tipo	Máxima					
26	010	000	1206	00	0100000120600 - SEP-OCT - BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	1,962,315	785,933	439M98 SSA	IMBS10327-A78	HIOSCINA	BRUPACIL	MEXICO
27	010	000	1206	00	010000120600 - NOV-DIC - BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	1,681,984	673,657	439M98 SSA	IMBS10327-A78	HIOSCINA	BRUPACIL	MEXICO
67	010	000	0474	00	010000047400 - JUL-DIC - HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCONATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENV	50	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	37,522	15,356	101M2011 SSA	IMBS10327 A78	HIDROCORTISONA	FIEBONADROL	MEXICO

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO (APLICABLE AL BIEN QUE OFERTO), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Francisco Ortega Piedra
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
REPRESENTANTE LEGAL



Importadora y Manufacturera Brulluart, S.A.

ANEXO 7

PROPIUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE:

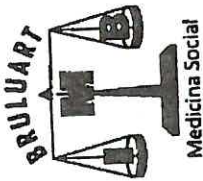
LICITACIÓN PÚBLICA No: Internacional Abierta Electrónica No. LA-012000991-E92-2019.
NOMBRE DEL LICITANTE: Importadora y Manufacturera Brulluart, S.A.

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE				Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.						
1	010	000	0104	00	00	13,480,345	5,395,740	México	47,181,207.50	18,885,090.00
2	010	000	0104	00	00	13,480,345	5,395,740	México	47,181,207.50	18,885,090.00
3	010	000	0104	00	00	11,554,581	4,624,920	México	40,441,033.50	16,187,220.00
7	010	000	0572	00	00	4,011,192	1,605,020	México	25,270,509.60	10,111,626.00
8	010	000	0572	00	00	4,011,192	1,605,020	México	25,270,509.60	10,111,626.00
9	010	000	0572	00	00	3,438,165	1,375,732	México	21,660,439.50	8,667,111.60
10	010	000	1233	00	00	3,570,976	1,429,315	México	21,425,856.00	8,575,890.00
11	010	000	1233	00	00	3,570,976	1,429,315	México	21,425,856.00	8,575,890.00
12	010	000	1233	00	00	3,060,837	1,225,127	México	18,365,022.00	7,350,762.00
25	010	000	1206	00	00	1,962,315	785,933	México	19,623,150.00	7,859,330.00
26	010	000	1206	00	00	1,962,315	785,933	México	19,623,150.00	7,859,330.00
27	010	000	1206	00	00	1,681,984	673,657	México	16,819,840.00	6,736,570.00

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ANEXO 7
 PROPUESTA ECONÓMICA
 MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

SECRETARÍA DE SALUD
 PRESENTE:

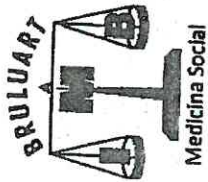
LICITACIÓN PÚBLICA No: Internacional Ableta Electrónica No. LA-012000891-EB2-2019 FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE			Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
	Gpo.	Gen.	Esp.						
67	010	000	0474	600.00	37,522	15,356	México	22,513,200.00	9,213,600.00
SUBTOTAL								0	132,282,565.60
IVA								346,800,941.90	0
TOTAL								346,800,941.90	139,019,119.30

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
 LOS PRECIOS DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y DEBERÁN PERMANECER VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMIMOS TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Francisco Ortega Pineda
 Representante Legal



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONOMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

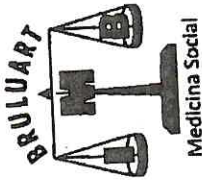
SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No: Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012000991-E82-2019. FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE			PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	ORIGEN DE BIENES	IMPORTE TOTAL
	Gpo.	Gen.	Esp.						
7	010	000	0108	4.20	3,414,613	1,369,753	0.00%	México	14,341,374.60
25	010	000	0405	4.00	785,337	314,176	0.00%	México	3,141,348.00
27	010	000	0408	4.00	1,315,744	526,342	0.00%	México	5,262,976.00
30	010	000	0431	8.00	412,524	165,084	0.00%	México	3,300,192.00
43	010	000	0472	4.50	1,430,521	572,346	0.00%	México	6,437,344.50
44	010	000	0473	25.00	198,468	79,489	0.00%	México	4,961,700.00
60	010	000	0574	4.00	5,121,273	2,051,566	0.00%	México	20,485,092.00
77	010	000	0655	12.00	8,544,043	3,419,849	0.00%	México	102,528,516.00
96	010	000	1042	3.53	9,974,888	3,991,800	1.27%	México	34,812,359.12
106	010	000	1098	12.50	763,152	305,261	0.00%	México	9,539,400.00
125	010	000	1308	8.34	1,042,680	418,220	1.12%	México	8,602,110.00
130	010	000	1344	2.80	5,647,255	2,262,958	0.00%	México	15,812,314.00
131	010	000	1345	3.00	15,015,874	6,006,642	0.00%	México	45,047,622.00

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONOMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE:

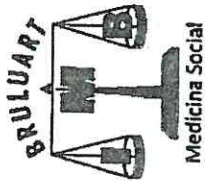
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019

LICITACIÓN PÚBLICA No: Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012000991-E62-2019.

NOMBRE DEL LICITANTE: Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	Gpo.	CLAVE			PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
		Gen.	Esp.	Dif.						
172	010	000	1903	00	00	3,390,060	1,358,940	0.00%	México	25,425,450.00
173	010	000	1904	00	00	1,113,196	445,359	0.00%	México	10,464,042.40
201	010	000	2016	00	00	874,787	350,984	2.62%	México	5,336,200.70
214	010	000	2133	00	00	972,356	390,746	0.00%	México	23,336,544.00
217	010	000	2141	00	00	134,980	54,908	0.00%	México	4,724,300.00
251	010	000	2431	00	00	1,326,266	530,507	0.00%	México	6,763,956.60
253	010	000	2462	00	00	1,232,518	494,322	0.00%	México	4,313,813.00
254	010	000	2463	00	00	4,107,859	1,645,424	0.00%	México	22,182,438.60
255	010	000	2471	00	00	2,664,650	1,070,122	2.30%	México	9,592,740.00
277	010	000	2714	00	00	9,598,399	3,844,600	0.00%	México	95,983,990.00
321	010	000	3407	00	00	5,857,915	2,348,595	0.00%	México	65,608,648.00
324	010	000	3413	00	00	3,395,630	1,359,697	12.06%	México	28,862,855.00
325	010	000	3415	00	00	3,371,148	1,350,206	0.00%	México	13,484,592.00
326	010	000	3417	00	00	10,865,884	4,352,649	0.00%	México	56,502,596.80



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONOMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA

SECRETARIA DE SALUD
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No: Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012000991-E02-2019. FECHA: 24 DE JUNIO DE 2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	Gpo.	CLAVE			PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
		Gen.	Esp.	Dif.						
333	010	000	3451	00	14.20	3,465,801	1,387,280	0.00%	México	49,214,374.20
336	010	000	3509	00	11.49	2,303,497	921,399	1.00%	México	26,213,795.86
337	010	000	3515	00	10.12	3,389,616	1,355,921	1.20%	México	33,896,160.00
428	010	000	4255	00	4.00	9,115,005	3,650,528	0.00%	México	36,460,020.00
SUBTOTAL										792,638,865.38
IVA										0
TOTAL										792,638,865.38

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

F. Quijano
 Francisco Ortega Piedra
 Representante Legal

SAN TEXAS